

**MINISTERIO DE SALUD****Resolución N° 272**

Córdoba, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos N° 156/2020 y 157/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 156/2020, el Poder Ejecutivo Provincial declara, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional (dispuesta por Decreto N° 260/2020, ampliatorio de la Ley N° 27.541, la cual prorroga el Decreto PEN N° 486/2002), el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba.

Que mediante el Decreto N° 157/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, la Provincia de Córdoba adhiere a las disposiciones de la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, para los agentes del sector público provincial en los términos del artículo 5° de la Ley N° 9086, y a las demás acciones que dispongan las autoridades nacionales en el mismo sentido, las que serán adecuadas, según el caso, al estado de situación local.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, dentro de sus facultades de prevención y promoción de la Salud, se encuentra adoptando todas las medidas necesarias tendientes a salvaguardar la salud de toda la población de la Provincia, reforzando las tareas asistenciales prestadas por las dependencias a su cargo.

Que la Secretaría General de la Gobernación por medio de la Res. 141/2020 en su Art. 4° suspende el deber de asistencia a los agentes que se desempeñen en la Administración Pública Provincial y se encuentren dentro de los grupos de riesgo establecidos en el citado artículo.

Que en virtud de lo cual, y con la finalidad de no resentir las medidas ya adoptadas, resulta indispensable la restitución a sus puestos de trabajo de aquellos agentes (dependientes del Ministerio de Salud cualquiera fuese su régimen jurídico aplicable a su relación laboral) que se encuentren gozando de licencias anuales ordinarias, licencia sanitaria y francos com-

pensatorios, siempre y cuando ello no dé lugar a incumplimiento alguno de las disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 141/2020 de la Secretaría General de la Gobernación; suspendiéndose, asimismo, y en forma preventiva, el otorgamiento de dichas licencias, por estrictas razones de servicios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL MINISTRO DE SALUD****RESUELVE:**

1°.- SUSPÉNDANSE preventivamente las licencias anuales ordinarias, Licencias Sanitarias y Francos Compensatorios, otorgados a los agentes que se desempeñen en el ámbito de ésta Cartera de Salud, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo dentro de las 72 hs. de notificada la presente.

2°.- ESTABLÉCESE que lo resuelto en el Apartado Primero del presente Instrumento Legal, en ningún caso podrá dar lugar al incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. 141/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

3°.- SUSPÉNDANSE preventivamente por el término de noventa (90) días corridos, el otorgamiento de solicitudes de Licencias Anuales Ordinarias, Licencias Sanitarias y Francos compensatorios, de aquellos agentes dependientes de esta Cartera de Salud, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral.

4°.- INSTRÚYASE a las Direcciones Hospitalarias dependientes de esta Jurisdicción Ministerial, a proceder a la notificación del presente Instrumento Legal a los agentes comprendidos en el Apartado Primero del mismo, a los fines del reintegro en los términos previstos; y a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos a los mismos fines, con respecto a los agentes de Nivel Central.

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

FDO.: DIEGO HERNÁN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD

**POLICÍA DE LA PROVINCIA****Resolución N° 73608**

Córdoba, 19 de marzo de 2020.

**VISTO** el Expediente N°: 0182-038609/2020, por el cual se tramitó el llamado a Licitación Pública N°: 2/2020 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY MUNDIAL 2020"

**CONSIDERANDO**

que a fs. 30 obra Resolución "J" N°: 71585 de fecha 11 de marzo de 2020 por la cual el Señor Jefe de Policía autorizó al Departamento Finanzas a realizar un llamado a Licitación Pública para la mencionada contratación, hasta la suma total estimada de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y

SEIS (\$ 5.488.396).

Que atento al avance del coronavirus, ahora declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), el Señor Gobernador de Córdoba, Juan Schiaretta, siguiendo los lineamientos internacionales y nacionales, y de acuerdo al contexto epidemiológico mundial decide la conformación del Comité de Acción Sanitaria.

Que dicho Comité resuelve la suspensión de la prueba deportiva "Rally Mundial Argentina 2020", que debía disputarse entre el 23 y 26 de abril del corriente año.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA****RESUELVE**

1. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución "J" N°: 71585 de fecha 11 de marzo de 2020 en virtud de lo reglado en el artículo 27 inc. a) de la Ley N°: